

MIÉRCOLES, 16 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 52

## 7.5.VARIOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2016-2196** *Decreto 10/2016, de 3 de marzo, por el que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, del fondo bibliográfico y documental ofrecido por el cineasta y director don Mario Camus García, con destino al Centro de Educación de Personas Adultas de Santander dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

A la vista del expediente tramitado por el Servicio de Administración General de Patrimonio para aceptar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, del fondo bibliográfico y documental ofrecido por el cineasta y director don Mario Camus García, con destino al Centro de Educación de Personas Adultas de Santander dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y con lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

#### DISPONGO

Primero. Aceptar la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, del fondo bibliográfico y documental ofrecido por el cineasta y director don Mario Camus García, con destino al Centro de Educación de Personas Adultas de Santander dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, valorado en treinta mil euros (30.000 €).

Segundo. El referido material, cuya donación se acepta, queda afectado a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con destino al Centro de Educación de Personas Adultas de Santander.

Tercero. Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material que se acepta y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 3 de marzo de 2016.

El presidente del Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdián.

2016/2196

CVE-2016-2196